

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por Promoción interna para la integración en el Subgrupo C1 de Policías Locales, del tenor literal siguiente:

ACTA DEFINITIVA - A LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICION

PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO C1 DE POLICÍAS LOCALES

En Cercedilla, a 28 de marzo de 2023, a las 11:05 horas, en el Museo de Esquí, y al objeto de desarrollar la fase de oposición y de calificación de la fase de concurso para el proceso selectivo por procedimiento de Promoción interna para la integración en el Subgrupo C1 de Policías Locales; se personan los miembros del Tribunal calificador, siendolos siguientes:

- Presidente: Dña. Ana Isabel Jiménez Borreguero
- Vocales:
 - o Clemente Sánchez Pérez
 - o Andrés Morrón Antelo
 - o Nuria Martínez Lebrón
- Secretario: Enrique Peiret Montenegro

Seguidamente se realiza el **llamamiento de la lista de admitidos/as**, aprobada por Decreto de la Alcaldía 420/2023, de fecha 22/03/2023 realizando la fase de oposición por parte de los aspirantes de acuerdo con las Bases del procedimiento consistente en la realización un ejercicio tipo test del contenido de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I; acto seguido se realiza la valoración de la fase de concurso.

La fase de concurso - oposición queda valorada de la siguiente manera:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	25,00
MUNILLA LARRAGA ADOLFO	25,00
RUBIO MONTALVO ROBERTO	25,00
ZAZO GIL JORGE LUIS	25,00
MAROTO GOZALO JOSE ANTONIO	24,30
SUJAR BENAVENTE ANTONIO	24,30
CRUZ NAIMI ALVARO FRANCISCO	24,00
FRUTOS PALOMINO ANTONIO JAVIER DE	23,10
LOPEZ MATOS JULIAN	23,00
RETAMAR SUJAR MIGUEL	23,00
RIOS LADRÓN DE GUEVARA CARLOS	23,00
SAN ISIDRO MEJIAS VANESSA	23,00
ZAZO GOMEZ DAVID	23,00
OCAÑA DIAZ RAUL	22,00
RODRIGO FERNANDEZ DANIEL	22,00



MATOS DEL BARRIO VICENTE	21,50
FERNANDEZ RUBIO PABLO	20,20

Visto lo anterior, de conformidad con las Bases que regulan el procedimiento selectivo, el Tribunal acuerda que todos los aspirantes han superado el proceso selectivo, y propone a los aspirantes para su integración **en el Subgrupo C1 de Policías Locales**.
En Cercedilla, a 30 de marzo de 2023= *firmado Presidente;=firmado Secretario;= firmado vocales*”

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente los aspirantes aprobados para el acceso por Promoción interna para la integración en el Subgrupo C1 de Policías Locales que se detalla:

ASPIRANTES
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO
MUNILLA LARRAGA ADOLFO
RUBIO MONTALVO ROBERTO
ZAZO GIL JORGE LUIS
MAROTO GOZALO JOSE ANTONIO
SUJAR BENAVENTE ANTONIO
CRUZ NAIMI ALVARO FRANCISCO
FRUTOS PALOMINO ANTONIO JAVIER DE
LOPEZ MATOS JULIAN
RETAMAR SUJAR MIGUEL
RIOS LADRÓN DE GUEVARA CARLOS
SAN ISIDRO MEJIAS VANESSA
ZAZO GOMEZ DAVID
OCAÑA DIAZ RAUL
RODRIGO FERNANDEZ DANIEL
MATOS DEL BARRIO VICENTE
FERNANDEZ RUBIO PABLO

SEGUNDO. En el plazo improrrogable de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los aspirantes propuestos por el Tribunal, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Título de bachiller o técnico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar además certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que se han finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.

En el caso de tener una antigüedad de 5 años, se deberá acreditar haber superado el curso específico de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

c) Declaración de no realizar actividades incompatibles con el empleo municipal según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

d) Certificado acreditativo de la inexistencia de antecedentes penales.

Si en el plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación o no se reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser integrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)